

te el Conde de Castano de Don Doblone, y respecto de que hacen
 falta para algunas oficinas y de suplica se le libren en los efectos
 destinados para dicha paga, y por lo que entiendo = Acordo que fuesen
 Sanchez Capela depositario de las Cajas de Agua de servidas por
 su arbitrio para esta contribucion de agua de dicho Miguel de Morales
 Don Doblone de los dos referidos y teniendo en si dicho depositario el uno
 que le toca a dicho Miguel de Morales pagar como tal vez, y por el
 diendo la satisfaccion de los demas librados de antemano y de ello
 se despache libranza en forma =

Doblone. vez =
 Despachada =

Viose un pedimento de Gines Ruiz escrito en el Reyno de Leon
 y vezino de esta Ciudad en que dice que para pagar el Real Donat
 tivo de Doblone por vezino sixto de esta Ciudad. Con el que damos de
 dos doblones de adreccion de oro cada uno y en adreccion a que se hacen
 falta para algunas oficinas y de suplica se le libren en los efectos
 destinados para dicha paga y por lo que entiendo = Acordo que fuesen
 Sanchez Capela depositario de las Cajas de Agua de servidas por arbitrio pa
 ra la contribucion de dicho Donativo de agua de dicho Gines Ruiz de do
 blone de los dos referidos y teniendo en si dicho depositario el otro restante
 el mismo que toca a dicho Gines Ruiz pagar como tal vezino y por el
 diendo la satisfaccion de los demas librados de antemano y para el
 lo se despache libranza en forma =

G. Ochoa

